

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil

La Piedad, Mich.

EDICTO

Notifíquese a: Guadalupe Aguilar Zapién de Castro y Eleazar Castro Partida.

Dentro del Juicio Sumario Civil número 674/2002, sobre acción real hipotecaria, promovido por Eliseo Mejía Ramírez contra Guadalupe Aguilar Zapién de Castro y Eleazar Castro Partida, como se acredita en autos el desconocimiento del domicilio de los demandados, se ordena emplazar a Guadalupe Aguilar Zapién de Castro y Eleazar Castro Partida, haciéndose de su conocimiento que mediante auto del 9 nueve julio año en curso, se admitió demanda frente a la misma, se ordena emplazarlos por este conducto, para que comparezcan ante este Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de 30 treinta días, contados desde la publicación del primer edicto, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo, se dará por contestada la misma en sentido negativo, presumiéndose como ciertos los hechos que se le reclaman, salvo prueba en contrario.

Lo anterior se hace saber mediante la publicación de 3 tres edictos por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en otro órgano de mayor circulación en la capital, en el **Diario Oficial de la Federación** y Puerta de este Juzgado, copias traslado quedan a su disposición en esta Secretaría.

La Piedad, Mich., a 30 de septiembre de 2002.

Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Mora Moreno

Rúbrica.

(R.- 182723)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Federal 05/2002, promovido por Guadalupe Araujo Yong, en contra de Eduardo Rodríguez Gutiérrez, Guadalupe Araujo Wong y del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en cumplimiento al proveído de diecisiete de junio de dos mil tres, se ordena notificar a la codemandada: Guadalupe Araujo Wong, a la que se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio. Haciendo entrega de éste para su publicación, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2003.

La Secretaria

Lic. Irma Angélica Salcedo Gómez

Rúbrica.

(R.- 182003)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 587/2003-1, promovido por Valdemar Romero Espinoza, por propio derecho y en su carácter de apoderado de las empresas denominadas Negocios Generales, Sociedad Anónima de Capital Variable y Productos de Hule Valmar, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ha señalado como terceros perjudicados a los señores Luis Felipe Rodríguez Hernández y Sergio Chedrahui Monroy; y como se desconoce su respectivo domicilio, se ordena emplazarlos por edictos, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Se les apercibe que de no presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.- Doy fe.

Atentamente

México, D.F., a 23 de julio de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Javier Amaury Herrera Sánchez

Rúbrica.

(R.- 182286)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada Intersol, S.A.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca 431/2003, derivado del juicio ordinario civil promovido por Carsi de Del Río Alicia en contra de Intersol, S.A. de C.V. y otros, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Intersol, S.A., haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación del edicto, para comparecer ante el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de acuerdos en la H. Novena Sala Civil, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de julio de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos de la Novena Sala Civil

Lic. Alejandro Galindo Lara

Rúbrica.

(R.- 182298)

Poder Judicial del Estado
Yucatán
Tribunal Superior de Justicia
Sala Civil
Actuaría

NOTIFICACION POR EDICTO

Aeroexpress, Revestimax, Asepsia Industrial, Comercial y del Hogar, Servicio y Asesoría Integral en Seguridad, Corporativo Dimasaca, Agroquímica Pecuaria, Productos Agropecuarios y Alimenticios de Yucatán, Anchor y Servicio de Clutch y Frenos de Mérida, todas sociedades anónima de capital variable, y Francisco Javier Espinoza Manzanero y Jorge Alberto Rivero Villajuana.

Domicilio ignorado.

Asunto: demanda de amparo directo promovida por Aviproductos Sanjor y Nutrimentos Dorantes; ambas sociedades anónimas de capital variable y Jorge Renán Dorantes Gamboa, por conducto de su apoderado Pedro Enseñat Lope.

Acto reclamado: sentencia de fecha diecisiete de enero del año dos mil tres, dictada en el Toca número 1832/2002, relativo a los recursos de apelación interpuestos por los citados quejosos a través de su citado apoderado, y otros, en contra de la sentencia de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos de fecha diecinueve de abril del año dos mil dos, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el expediente número 2278/1995 relativo al Juicio de Suspensión de Pagos promovido por Aviproductos Sanjor y Nutrimentos Dorantes, ambas sociedades anónimas de capital variable y Jorge Renán Dorantes Gamboa, el último nombrado en lo personal y como presidente del Consejo de Administración de las sociedades antes citadas, en contra de diversos acreedores.

Conceptos de violación: se reclaman como violados los artículos catorce y dieciséis constitucionales y la Ley de Quiebras y de Suspensión de Pagos, Código de Comercio, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código Civil Federal.

Autoridades responsables: Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial, ambas del Estado de Yucatán, H.

Congreso de la Unión, Presidente de la República, los secretarios de las entonces secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, y del despacho de economía nacional.

Y por cuanto se asegura que ustedes son de domicilio ignorado, procedo a hacerles la notificación, por medio de tres publicaciones, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y les hago saber que deberán presentarse ante el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito en el expediente número 142/2003, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así les conviniere.

Mérida, Yuc., a 9 de julio de 2003.

El Actuario

Lic. Xavier Mauricio Mendoza Bue

Rúbrica.

(R.- 182400)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, en Torreón Coahuila
Protección industrial de calidad S.A. de C.V.

Tercero perjudicado

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1058/2003 promovido por Comisión Federal de Electricidad Termoeléctrica Francke, contra actos que reclama de la junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Gómez Palacio, Durango y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos Excelsior y el Siglo de Torreón, que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal, y el último en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de comparecer, pasado ese tiempo, se que se fijará en los estrados de este juzgado., se le hace saber además que se han señalado las once horas del veintiocho de julio de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 30 de junio de 2003.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna

Lic. Maria Elena Sifuentes Reza

Rúbrica.

(R.- 182407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Guadalupe Pérez de Romero, quien tiene el carácter de tercera perjudicada dentro de los autos del Juicio de Amparo 365/2003, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que los quejosos Nicolás Roque Romero y Sara Romero Hernández o Sara Romero Hernández de Roque, interpusieron demanda de amparo contra actos del ciudadano Juez de Primero de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 14 de mayo de 2003.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andrés Rosete Vélez

Rúbrica.

(R.- 181974)

BANCO DE CREDITO RURAL PENINSULAR, S.N.C.
INSTITUCION EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los exempleados, jubilados, beneficiarios y miembros afiliados a la mutualidad de vehículos del Banco de Crédito Rural Peninsular, Sociedad Nacional de Crédito, para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 23 de agosto de 2003 a las 11:00 horas en el local que ocupa el sindicato de empleados del BBVA Bancomer, Sección Mérida, ubicado en la calle 41 número 531 por 72 y 74, de la colonia Centro, la ciudad de Mérida, Yucatán, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lectura de la convocatoria.
- II.- Lista de presencia y verificación de personalidad de los socios.
- III.- Declaración de constitución legal de la Asamblea.
- IV.- Informe de cuentas sobre el Fondo de la Mutualista.
- V.- Elección del representante o los representantes así como otorgamiento de facultades para llevar a cabo el proceso de liquidación del fondo de la mutualidad y su cancelación por inoperante.
- VI.- Designación del personal que comparecerá ante Fedatario Público, para la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la mutualidad.

VII.- Asuntos generales.

Atentamente

Mérida Yuc., a 6 de agosto de 2003.

La Dirección Liquidadora Regional

Director General

Ing. Daniel Estrella Amezquita

Rúbrica.

(R.- 182845)

PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA (PTM VII)

SERIE LR SUBSERIE 08-03

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VII) y la fracción 7a. del artículo 228-r, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VII), de la serie LR y subserie 08-03 a la asamblea general de tenedores de la serie y subserie descritas, que se celebrará el día 31 de agosto de 2003, a las 12:30 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación de la fecha de vencimiento de la serie LR y subserie 08-03 de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VII).

II. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VII), de la serie LR y subserie 08-03, y designación de depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta y, en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran en el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VII).

IV. Propuesta y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VII), o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V.; Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de representante común; todos estos derivados de la emisión de la serie LR y subserie 08-03 de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VII).

VII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos expedidos por el representante común.

México, D.F., a 18 de agosto de 2003.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común de los Tenedores

Representante Común

Ing. Fernando José Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 182904)

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

CONVOCATORIA MULTIPLE PARA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Bienes Nacionales, a su normatividad interna en materia de enajenaciones, y demás disposiciones aplicables, convoca a todas las personas físicas y/o morales interesadas en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la enajenación de los bienes muebles que a continuación se mencionan:

Licitación pública nacional	Descripción general de los bienes a enajenar	Unidad de medida	Cantidad	Precio mínimo de venta (pesos)
GAF/SSGR M/E01/03	Mobiliario, equipo y útiles de oficina	Lote	87	49,758.00
GAF/SSGR M/E02/03	Nissan Tsuru II, modelo 1990, en el estado físico y documental en el que se encuentra	Unidad	1	12,004.95
GAF/SSGR M/E02/03	Nissan Tsuru II, modelo 1990, en el estado físico y documental en el que se encuentra	Unidad	1	13,968.95
GAF/SSGR M/E02/03	Nissan Tsuru II, modelo 1990, en el estado físico y documental en el que se encuentra	Unidad	1	13,453.40
GAF/SSGR M/E02/03	Nissan Tsuru II, modelo 1990, en el estado físico y documental en el que se encuentra	Unidad	1	14,656.35
GAF/SSGR M/E02/03	Volkswagen Sedan, modelo 1991, en el estado físico y documental en el que se encuentra	Unidad	1	9,586.50
GAF/SSGR M/E02/03	Volkswagen Sedan, modelo 1992, en el estado físico y documental en el que se encuentra	Unidad	1	10,662.40
GAF/SSGR M/E02/03	Volkswagen Sedan, modelo 1992, en el estado físico y documental en el que se encuentra	Unidad	1	9,956.80
GAF/SSGR M/E02/03	Nissan Tsuru II, modelo 1992, en el estado físico y documental en el que se encuentra	Unidad	1	12,864.20
GAF/SSGR M/E02/03	Nissan Tsuru II, modelo 1992, en el estado físico y documental en el que se encuentra	Unidad	1	11,606.60
GAF/SSGR M/E02/03	Volkswagen Sedan, modelo 1993, en el estado físico y documental en el que se encuentra	Unidad	1	12,086.60
GAF/SSGR M/E02/03	Volkswagen Sedan, modelo 1993, en el estado físico y documental en el que se encuentra	Unidad	1	11,685.20

Para la licitación GAF/SSGRM/E01/03 la enajenación se efectuará por la totalidad de los bienes que integran cada uno de los lotes de que se trata, en el estado físico y documental en que se encuentran. Las bases de licitación y especificaciones, se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, en Internet, en la página www.fonhapo.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del FONHAPO, sito en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta baja, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Las bases tendrán un costo de adquisición no reembolsable de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), los cuales deberán ser cubiertos con cheque certificado, cheque de caja y/o efectivo, a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. El registro de inscripción, se llevará a cabo en el mismo domicilio, al momento de adquirir las bases.

Las propuestas deberán expresarse en idioma español, y el importe de garantía del sostenimiento de oferta, deberá ser por el equivalente al 10% del precio mínimo de venta del (los) lote (s) de bienes al cual se esté ofertando, sin incluir el I.V.A., cubriendo dicha garantía con cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. En éstas licitaciones, se aplicará el procedimiento de subasta, el cual se describe en las bases de licitación. Los interesados podrán verificar los bienes objeto de esta convocatoria, previa autorización de la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del FONHAPO, a partir de la fecha de esta publicación y hasta el día 26 de agosto de 2003, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en las siguientes direcciones:

1. Para el mobiliario, equipo y útiles de oficina: avenida Ricardo Flores Magón número 210, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
2. Para los vehículos: Valle del Yaqui número 36, colonia Valle de Aragón 2a Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México.

Los concursantes que resulten ganadores, tendrán como plazo máximo para retirar los bienes adjudicados 8 (ocho) días hábiles, posteriores a la fecha del acto de fallo.

Fecha y hora para la celebración de la junta de aclaraciones:

Licitación Pública Nacional GAF/SSGRM/E01/03: 22 de agosto de 2003, a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional GAF/SSGRM/E02/03: 22 de agosto de 2003, a las 13:00 horas.

Fecha y hora para la presentación y apertura de ofertas económicas:

Licitación Pública Nacional GAF/SSGRM/E01/03: 28 de agosto de 2003, a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional GAF/SSGRM/E02/03: 28 de agosto de 2003, a las 13:00 horas.

Fecha y hora para el acto de fallo:

Licitación Pública Nacional GAF/SSGRM/E01/03: 28 de agosto de 2003, a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional GAF/SSGRM/E02/03: 28 de agosto de 2003, a las 17:00 horas.

Los eventos se realizarán en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta baja, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto de 2003.
Secretario Ejecutivo del Comité de Enajenación
de Bienes Muebles e Inmuebles del FONHAPO

Lic. Braulio Corte Aviles

Rúbrica.

(R.- 183038)

**COTINCO CONSULTORA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A.
(AVISO DE TRANSFORMACION)**

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Cotinco, Consultora Tecnica Industrial y Comercial, S.A., de fecha tres de marzo de dos mil tres, la Asamblea acordó la creación del capital variable en la sociedad, por lo que a partir de la celebración de dicha asamblea el capital social se divide en una parte fija y una parte variable y la sociedad es una Sociedad Anónima de Capital Variable, y su denominación a partir de dicha fecha será Cotinco, Consultora Tecnica Industrial y Comercial, S.A. de C.V.

México, D.F., a 5 de marzo de 2003.

Delegado Especial

Verónica Hay Gómez

Rúbrica.

(R.- 183040)

AUTOMOTRIZ WEINBERG, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el capítulo tercero de los estatutos sociales de Automotriz Weinberg, S.A. de C.V. y por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Automotriz Weinberg, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 4 de agosto de 2003, a las 11:00 horas, en la carretera San Juan del Río-Tequisquiapan, kilómetro 5.5 sin número zona Industrial San Juan del Río Querétaro, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Ratificación de la renuncia del Administrador Unico de la Sociedad y nombramiento y aprobación de uno nuevo.
- II.- Propuesta y en su caso, aprobación de la remoción del Comisario de la sociedad y nombramiento de uno nuevo, en su caso;
- III.- Operación de compra-venta de acciones;
- IV.- Designación de delegados especiales, que den cumplimiento y, formalicen en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea de accionistas.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad lleva, y de Acuerdo con lo dispuesto por el capítulo tercero de los estatutos sociales y por el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberán concurrir personalmente o mediante apoderado nombrado mediante simple carta poder o en su caso, acreditar su calidad de accionistas de la sociedad, con el título de acciones correspondiente.

San Juan del Río, Qro., a 8 de agosto de 2003.

Pedro Pidal Gutiérrez

Administrador Único de la Sociedad

Rúbrica.

(R.- 183063)

GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
ZONA GEOGRAFICA HERMOSILLO-GUAYMAS-EMPALME

La Comisión Reguladora de Energía, mediante resolución RES/053/97 de fecha 9 de junio de 1997, otorgó a Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., el permiso de distribución de gas natural número G/014/DIS/97 para la zona geográfica Hermosillo - Guaymas-Empalme. En conformidad con las secciones 6.31, 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, así como la sección 6.2 de las condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V. y demás disposiciones aplicables, Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V. publica las tarifas aplicables en relación con la prestación del servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica de Hermosillo-Guaymas-Empalme.

Sector Residencial

Cargo por	Unidad	Tarifa
Uso	Pesos/Gcal	32.23
Capacidad	Pesos/Gcal	21.49
Distribución con comercialización	Pesos(Gcal	53.72
Servicio	Pesos/mes	13.63
Conexión no estándar	Pesos	204.51
Desconexión	Pesos	68.17
Reconexión	Pesos	68.17
Cargo por desbalance	Pesos/Gcal	85.48
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gcal en exceso/días en el periodo facturado	21.49
Depósito por prueba del medidor	Pesos	136.34
Cargo por facturación	Pesos	68.17

Sector Comercial

Cargo por	Unidad	Tarifa
Uso	Pesos /Gcal	28.96
Capacidad	Pesos/Gcal	19.31
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	48.26
Servicio	Pesos/mes	40.90
Conexión no estándar	Pesos	409.02
Desconexión	Pesos	204.51
Reconexión	Pesos	204.51
Cargo por desbalance	Pesos/Gcal	85.48
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gcal en exceso/días en el periodo facturado	19.31
Depósito pro prueba del medidor	Pesos	272.68
Cargo por facturación	Pesos	68.17

Sector Industrial

Cargo por	Unidad	Tarifa
Uso	Pesos /Gcal	0.91
Capacidad	Pesos/Gcal	44.63
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	45.54
Servicio	Pesos/mes	68.17
Conexión no estándar	Pesos	681.70
Desconexión	Pesos	681.70
Reconexión	Pesos	409.02
Cargo por desbalance	Pesos/Gcal	85.48
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gcal en exceso/días en el periodo facturado	44.63
Depósito pro prueba del medidor	Pesos	409.02
Cargo por facturación	Pesos	68.17

Hermosillo, Son., a 19 de agosto de 2003.

Representante Legal

Nicolas Borda Barrero

Rúbrica.

(R.- 183075)